

COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE PUERTO RICO

Año de Sesiones 2020 – 2022

Reunión Ordinaria Núm. 28
20 de agosto de 2022



RESOLUCIÓN NÚMERO 26

Presentado por el Lcdo. Reynaldo R. Alegría, Delegado por San Juan.

“PARA DECLARAR LA POLÍTICA PÚBLICA INSTITUCIONAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE PUERTO RICO EN TORNO A LAS MUERTES DE MENORES POR RAZÓN DE VIOLENCIA POLICIAL Y EXIGIR LA CONDUCCIÓN DE INVESTIGACIONES INDEPENDIENTES, ENTRE OTROS ASUNTOS”

Resuélvase por la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico:

- POR CUANTO: La noche del lunes, 1 de agosto de 2022, siete (7) agentes y un sargento de la Policía de Puerto Rico, luego de una persecución vehicular, hicieron 60 disparos contra el joven de 16 años Javier Antonio Cordero Nevaes quien recibió quince (15) heridas de bala mientras este se encontraba desarmado, en una calle sin salida y rodeado por policías.
- POR CUANTO: Durante el tiempo transcurrido del año 2022 hasta el 1ro de agosto han muerto tres (3) personas menores de edad por uso de la fuerza policial, la misma cantidad de muertes ocurridas en el año 2014 por la misma razón.
- POR CUANTO: Las investigaciones de Kilómetro Cero han concluido que desde el año 2014 ocurrieron 14 muertes de jóvenes entre 15 y 20 años por uso de fuerza policial.
- POR CUANTO: Estudios recientes llevados a cabo por la organización Kilómetro Cero han concluido que existe un patrón sistemático de uso de fuerza policial que es desproporcionado, discriminatorio e injustificado y que dicho patrón abusivo resulta más severo en la población de personas de menos de 21 años.

- POR CUANTO: El perfil de los menores de edad muertos en Puerto Rico por fuerza policial es uno que apunta a un patrón discriminatorio contra jóvenes que provienen de vecindarios predominantemente pobres y racializados, mayormente entre las edades de 15 a 20 años.
- POR CUANTO: Los policías de Puerto Rico no pueden ser agentes de detención, fiscales, jueces y verdugos, según ha sostenido la dirección ejecutiva de la American Civil Liberties Union (ACLU) en Puerto Rico.
- POR CUANTO: Las propias políticas de uso de fuerza de la policía exigen que todo uso de fuerza sea: proporcional, escalonado, razonable y con un objetivo legal.
- POR CUANTO: Puerto Rico exhibe patrones de violencia policial similares a los de EEUU, que, a su vez, es considerada una anomalía mundial entre todos los países industrializados.
- POR TANTO: Resuélvase por la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico:
- Primero: Declarar como política institucional del Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico la denuncia y repudio del uso de fuerza policial contra cualquier persona, pero particularmente contra personas menores de 21 años.
 - Segundo: Reafirmar el principio de que toda persona, acusada o sospechosa, tiene derecho a ser sometida al proceso judicial, asistiéndole la presunción de inocencia.
 - Tercero: Exigir del gobierno de Puerto Rico que se lleven a cabo investigaciones administrativas y criminales independientes sobre toda conducta delictiva de parte de agentes a cargo de la seguridad pública a través de una entidad autónoma desvinculada de la Policía, tanto a nivel estatal, como municipal, con amplia participación ciudadana y peritaje técnico.
 - Cuarto: Exigir que todo cuerpo policial, municipal o estatal, tenga que ofrecer información al público y a familiares de las víctimas sobre incidentes graves de uso de fuerza en un plazo no mayor de 24 horas.

Quinto: Difundir copia de esta resolución a los medios de comunicación y entregar copia al Gobernador, al Secretario del Departamento de Seguridad Pública y a las y los legisladores de Puerto Rico.

CERTIFICO: Que la anterior Resolución fue aprobada por la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico en reunión celebrada en San Juan, Puerto Rico, el 20 de agosto de 2022.



FRANCISCO SANTIAGO RODRIGUEZ
Director Ejecutivo